



---

## Ayuntamientos

---

### **AYUNTAMIENTO DE COBISA**

El pleno del Ayuntamiento de Cobisa en sesión celebrada el día 30 de marzo 2015, aprobó el calendario tributario, que es el siguiente:

Vado permanente: Del 10 de febrero al 9 de abril.

Servicio de Ayuda a Domicilio: Dos meses contados desde el día 10 del mes siguiente a la prestación del servicio.

Actividades Deportivas: Dos meses contados desde el día 10 de cada mes en que se realice la actividad.

Actividades Culturales: Dos meses contados desde el día 10 de cada mes en que se realice la actividad.

Cobisa 15 de abril de 2015.-El Alcalde, Emilio Muñoz Cutillas.

*N.º I.- 3471*